Precios de suscripción

en logrons:

Por un mes..... ptas. 2 Por tres meses. -Por seis meses. ---Por un año - 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes.... ptas. 2'50 Por tres meses. -Por seis meses. — 12.50 Per un año..... — 24

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á)'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada une.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaria de la Excma. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en la ciudad de Huelva sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia siguen disfrutando en esta Corte de igual beneficio.

(Gaceta del 8 de Mayo.)

Administración de Hacienda

CIRCULAR

1098

No habiendo remitido à esta Administración de Hacienda las certificaciones de pagos verificados por los Ayuntamientos que se citan al final, correspondientes ai primer trimestre del año actua!, á pesar de haber expirado con exceso el plazo marcado por el Reglamento dictado para la administración del impuesto del 1 por 100, el Sr. Delegado de Hacienda, en providencia fecha 4 de los corrientes, ha acordado conminar à los referidos Ayuntamientos morosos con la multa de 17'50 pesetas si en el improrrogable plazo de quince dias no remiten las supredichas certificaciones de pagos del primer trimestre de 1904.

Logroño 7 de Mayo de 1904.— El Administrador de Hacienda, Manuel Vidal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Pueblos à que se refiere la anterior circular

Canales

Canillas

Cañas

Arnedo Carbonera Herce Munilla Ocón Robres Turruneun Villarroya Ausejo Calahorra Cornago Igea Briones Casalarreina Cellorigo Cihuri Fonzaleche Ribas Rodezno Sajazarra Zarratòn Agoncillo Alberite Entrena Fuenmayor Hervías Jubera Lagunilla Lardero Medrano Navarrete Ribafrecha Sojuela Sotés Torremontalvo Viguera Cenzano Anguiano Arenzana Abajo Arenzana Arriba Azofra Baños de río Tobia

Bobadilla

Cárdenas Castroviejo Cordovín Hormilleja Ledesma Santa Coloma Tobía Torrecilla sobre Alesanco Tricio Ventosa Villar de Torre Villarroya Villavelayo Villaverde Viniegra de Abajo Cidamón Ezcaray Ojacastro Pazuengos San Vicente Santo Domingo Santurde Santurdejo Zorraquin Almarza Gallinero de Cameros Hornillos Montalvo Nestares Nieva Pinillos Pradillo Larriba Santa Maria de Cameros

Delegación de Hacienda

Amuncio 1091

Villanueva

Villoslada

Con fecha 30 de Abril ultimo, se ha dictado por el Ministerio de Hacienda un Real decreto, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Artículo único. El último pàrrafo del art. 57 del Reglamento para el servicio de la Inspección de Hacienda pública se entenderá redactado en la siguiente forma: «Si aceptase, se dará por terminado el acto, previo el le-

vantamiento del acta ajustada al modelo que corresponda, firmada por el Inspector y el contribuyente, quedando este obligado á presentar la rectificación ò el alta convenida dentro de los cinco dias siguientes, en la Inspección de Hacienda, si se trata de la capital, ò en la oficina del Ayuntamiento, si se trata de un pueblo, quedando sujeto á expediente de defraudación si dejase transcurrir dicho plazo sin verificarlo. Este expediente se instruirá en la Administración sin nueva visita del Inspector.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general co nocimiento.

L. Rivas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CALAHORRA

1036

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Sesión inaugural del día 1.º de Enero de 1904

Bajo la presidencia del Sr. Espinora se constituyó el M. I. Ayuntamiento para dar posesión al nuevo Presidente D. Pablo de Irazábal y Concejales electos que constituyen el Ayuntamiento.

Dióse lectura al oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, de fecha 30 de Diciembre último, dando traslado de la Real orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, de 28 del mismo mes, cuya parte dispositiva se reduce al nombramiento por S. M. el Rey (Q. D. G.) de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento à favor de D. Pablo de Irazábal.

Seguidamente se dió lectura de l lista de Concejales electos, y por el Sr. Presidente D. Daniel Espinosa se hace la presentación del nuevo senor Irazábal, quien ocupó la presidencia, retirándose el Sr. Espinosa á su puesto de Concejal.

Constituido el nuevo Ayuntamiento se procedió á lo preceptuado en el art. 83 y siguientes de la Ley Municipal, quedando elegidos por siete votos contra diez papeletas en blanco, primer Teniente Alcalde, D. Hilario Sáenz Belloso; 2.º, D. Antonio Sánchez Ovelar, y 3.º, D. José Cılleja Marío. Primer Regidor síndico, don Daniel Espinosa Gil; 2º, D. Galo Beaumont Diez; Regidor interventor, D. Eduardo Diez Marcilla, cuyos se-Logroño 6 de Mayo de 1904.- j nores ocuparon su puesto interinamente.

Sesion extraordinaria del mismo dia

Presidente, D. Pablo de Irazábal. Se constituyó el nuevo Ayuntamiento para la formación de las listas de individuos del Ayuntamiento y cuádruple número de mayores contribuyentes que tienen derecho é elección de compromisarios para Senadores.

Sesión ordinaria del dia 2

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Seguidamente se procedió á la votación de cargos, obteniendo la misma que en la sesión anterior, quedando interinamente en sus puestos los señores antes expresados.

Acto seguido se acordó fijar en tres el número de Comisiones permanentes y que cada una se componga de ocho individuos, procediéndose al nombramiento en sesión secreta. Hecho el escrutinio, resultó en la siguiente forma:

Hacienda: D. Pablo de Irazábal, D. Hilarión Sáenz, D. Antonio Sánchez, D. Galo Beaumont, D. Juan Garrido, D. Manuel Barrero, D Carlos F. Bobadilla y D. Eduardo Díez.

Gobernación: D. Autonio Sán-

chez, D. José Calleja, D. Daniel Espinosa, D. Galo Beaumont, D. Eduardo Díez, D. Pedro Miranda, D. Guillermo Sáez y D. Pedro Subero.

Fomento: D. Hilario Sáenz, don José Calleja, D. Eduardo Diez, don Guillermo Sáenz, D. Anacleto Arpón, D. Carlos Redal, D. Hermenegildo Vivanco y D. Severino Escalona.

Da cuenta el Sr. Presidente de haber nombrado Alcalde pedáneo del barrio de Murillo, á D. Jacinto Martínez Lobera.

Da cuenta el Sr. Presidente de que los fondos existentes en poder de los Presidentes de las Comisiones y que proceden de la cuota que se hizo en 1902 para dar rancho á los pobres en los días de necesidad, han sido entregados en la Depositaría municipal para emplearlos en los mismos fines para que fueron recaudados, acordándose hacer una suscripción para engrosar estos fondos cuando la Corporación lo crea conveniente para darlos en las necesidades de los pobres.

Se acnerda que los Sres. Sáenz, Belloso y Arpón, vean las obras que son necesarias realizar en el camino de San Adrián, y traten con la Comunidad de Labradores para que arreglen los que crean de su incumbencia.

Se nombra una Comisión compuesta de los Sres. Sáenz, Belloso, Vivanco y Aragón, para ver de construir una estacada en el río Cidacos, que sirva de defensa á la finca del Hospital.

Denuncia el Sr. Beaumont, el mal esta lo en que se halla la Almena del Hospital, acordándose que la Comision antes designada lo vea y dictamine lo que proceda.

Sesión del día 9

Se lee y aprueba el acta anterior.
Se procedió á la designación de curgos por tercera y última vez, dando el mismo resultado en la votación, por lo que fueron definitivamente nombrados los señores que se expresan en la sesión inaugural.

Se acuerda la distribución de fondos para el mes actual.

Se acuerda dejir para la próxima sesión la moción presentada por el señor Díez, referente á varias faltas cometidas por la Sociedad electricista en el servicio del alumbrado público.

A moción del Sr. Barrero, se acuerda la formación de un presupuesto extraordinario para reforzar el artículo de caminos vecinales, sirviendo de base el mayor producido en la subasta de puestos públicos.

Dice el Sr. Espinosa que deben confeccionarse las Ordenanzas municipales, contestándole el Sr. Presidente tenía hecho este encargo al Letrado D. Luis García Autoñanzas, caando era Presidente interino. El Ayuntamiento acuerda las presente dicho señor.

Sesión extraordinaria del dia 15 que se han de cambiar que se han de cambiar el Sr. Presidente dió cuenta del como á lo que ascende ebjeto de la convocatoria, cual era ción de nuevas placas.

poner en conocimiento de la Corporación el fallecimiento inesperado del rematante del impuesto de consumos D. Manuel Moreno Oliván, y de la instancia presentada por la viuda del finado con objeto de proceder á la rescisión del contrato.

El Ayuntamiento acuerda rescindir dicho contrato desde el día de hoy y que se intervenga por la Corporación en la administración del ramo, acordándose también nombrar perito aforador á D. Dionisio Solano, y designar por turno á los Concejales señores Beaumont, Sáenz Lorente, Miranda, Calleja y Sáenz Belloso, para proceder al reaforo de las existencias de las especies gravadas, acordándose también quede la administración en el punto donde ahora se encuentra.

Se acuerda intentar el arriendo á venta libre de las especies consignadas en el arriendo anterior por lo que resta del año.

También se acuerda se ingrese á diario en la Depositaria municipal todo lo que se recaude por cuenta del Ayuntamiento.

Propone el Sr. Espinosa que se varien los puntos que ocupan los Vigilantes, sobre todo el del llamado de la Puerta vieja, por estar dentro de la población, acordándose que se designen los puestos por la Comisión encargada de intervenir en la entrega de la administración.

Sesión ordinaria del día 16

Se aprueba el acta anterior.

Dada lectura de una instancia presentada por D. Dionisio Honrado, en la que ofrece confeccionar los trabajos impresos necesarios en la Secretaría, con un 20 por 100 sobre facturas anteriores, el Ayuntamiento acuerda encargar al Sr. Honrado los trabajos que haya necesidad por entender una economía de consideración.

Se acuerda nombrar un Agente ejecutivo que realice los créditos que tiene este Ayuntamiento, que lando comisionado para su designación el señor Presidente.

La Comisión encargada para la venta de leñas bajas propone se refuerce con dos ó tres individuos, acordándose se agreguen los Sres. Garrido y Subero.

El Ayuntamiento acuerda dividir en seis secciones los contribuyentes que han de entrar en suerte para la formación de la Junta municipal.

Se acuerda obligar á la Sociedad electricista proceda á recubrir los cables que crucen los caminos vecinales.

También se acuerda que el Sr. Presidente nombre un Letrado que estudie todas cuantas cuestiones tiene el
Ayuntamiento con la Sociedad electricista Calahorrana, y que informe
á la Corporación con arreg'o al contrato que éste tiene con dicha empresa.

Se designó al Sr. Bobadilla para que investigue el número de calles que se han de cambiar el nombre, así como á lo que ascenderá la adquisición de nuevas placas.

El Sr. Barrero propone se saque en subasta el arriendo del impuesto de consumos según está acordado en sesión de 15 del actual, por lo que resta de año, acordándose hacerlo así.

Solicita el Sr. Sáenz Lorente se nombre un Concejal como Interventor en la administración de consumos. El Ayuntamiento así lo acuerda dando principio por el Sr. Sánchez Ovelar.

A instancia del Sr. Presidente se acuerda colocar una luz en la fachada de la casa Asilo de la Concepción y que se arregle la cuneta de frente de dicha casa.

Sesión del día 23

Se lee y aprueba el acta anterior.

Pasa á la Comisión respectiva la cuenta presentada por la Sociedad electricista.

Por acuerdo del M. I. Ayuntamiento pasan á la Comisión respectiva varias instancias pidiendo la inclusión varios vecinos en la lista de beneficencia.

Se aprueba el extracto de las sesiones celebradas en el mes de Diciembre último, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletin oficial de la provincia.

El Ayuntamiento aprueba definitivamente la lista de los contribuyentes vecinos que tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores.

Se acuerda nombrar Administrador interino de consumos á D. Félix García Pagonabarraga, con el haber diario de cuatro pesetas.

Propone el Sr. Garrido que habiendo muchas necesidades en la clase jornalera, se distribuyan en raciones los
fondos existentes á este objeto, acordando se dé pan, y quedan encargados
por el primer distrito, el Sr. Presidente y Sr. Garrido; por el segundo,
el Sr. Sáenz Belloso y Sr. Arpón, y
por el tercero, el Sr. Calleja y señor
Beaumont.

El Sr. Espinosa propone se coloque una luz en el cuarto destinado á los pobres transeuntes siendo de su cuenta el pago de la misma. El Ayuntamiento lo acuerda así por unanimidad y dando las gracias al Sr. Espinosa por su ofrecimiento.

Se acuerda á instancia del Sr. Miranda pagar á los empleados del Municipio por meses vencidos.

Se discute si los Concejales han de concurrir ó no á las funciones religiosas en Corporación, y como hay divergencia de pareceres se pasa á votación nominal, quedando acordado que sí por doce votos contra tres.

Sesion del día 30

Se aprueba el acta anterior.

Dada lectura de una comunicación de la Exema. Diputación provincial reclamando 5.152 pesetas 54 céntimos, de los ejercicios de 1896-97 á 1900 ambos inclusive, por repartos de la filoxera, el Sr. Burrero propone no debe hacerse efectiva referida cantidad por no haber consignación para

ello en presupuesto, siendo lo procedente reclamar dicha suma de los propietarios de viñas.

El Ayuntamiento acuerda que no habiendo consignación para ello y que no habiendo hecho los anteriores reparto alguno, no incumbe á este tal pago puesto que la Diputación debió gestionar de las anteriores.

Se acuerda solicitar de la Excelentísima Diputación 100 acacias de bola y 300 chopos para replantación en las calles y fiesta del Arbol.

Se acuerda que el Sr. Presidente gestione la forma de encontrar un Agente para hacer efectivos los crédites de este Ayuntamiento.

A moción del Sr. Presidente se acuerda poner el sueldo de tres pesetas diarias al Jefe del resguardo de consumos, acordando también aumentar un vigilante más para descanso de la pareja volante.

Se acuerda que las horas de oficina en Secretaría sean de nueve á una y de tres á seis de la tarde.

(Se continuară.)

Sección Judicial

Juzgados de 1.º Instancia

1082

Don Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Nájera;

Por el presente se cita y llama á Juan Ramón Miranda Jiménez, de veinte años, que dice ser natural de Porcuna, provincia de Jaén, sin vecindad, tratante, soltero, y á Francisco Heredia Amador, de cuarenta años, natural de Salamanca, tratante, soltero; el primero hijo de Ramón y de Josefa, y el segundo de José y de Antonia, para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado al objetu de notificarles el auto de terminación del sumario seguido contra ellos sobre sustracción de un carnero en Viniegra de Abajo, y emplazarles para que en término de diez días comparezcan ante la Audiencia progincial de Logroño por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, y se les apercibe que si no se personan, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Nájera á treinta de Abril de mil novecientos cuatro.—M. Federico Mena.—P. S. M., Antonio A. Aguirre.

MISTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADISTICO

1076

AÑO DE 1904

MES DE ABRIL

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia

CH412-015		(fair)
	Nacidos vivos:	
1	[18] [18] [18] [18] [18] [18] [18] [18]	er lat
2	Legitimos	59
3.	TOTAL.	5 64
4	Nacimientos por 1.000 habitantes.	3'27
	Nacidos muertos:	
_	是一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个	19
5	Legítimos	
7	TOTAL.	12.0
	LOTAL.	- 1
	Defunciones ocurridas por:	2018
8	Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	TEPE !
9	Tifo exantemático.	, ,
10	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	<i>n</i>
L1	Viruela	M
12	Sarampión	*
[3	Escarlatina	>
L4	Coqueluche	>
15	Difteria y crup	7
6	Gripe.	2
8	Cólera asiático.	. 27
9	Cólera nostras	>
0	Otras enfermedades epidémicas	n
21	Tuberculosis pulmonar Tuberculosis de las meninges	6
F-1-36.1	Otras tuberculosis.	1
23	Sífilis.	1
24	Cáncer y otros tumores malignos.	7 1
25	Meningitis simple.	5
26	Congestión, hemorragia y reblandecimiente cerebral	3
27	Enfermedades orgánicas del corazón	1
28	Bronquitis aguda	4
29	Bronquitis crónica	4
30	Pneumonía	77
31	Otras enfermedades del aparato respiratorio	5
32	Afecciones del estómago (menos cáncer)	
33	Diarrea y enteritis.	1
34 35	Diarrea en menores de dos años	>
36	Hernias, obstrucciones intestinales	20
Share and	Cirrosis del hígado	77
	The state of the s	77
	anexos.	
39	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órga-	n
	nos genitales de la mujer	2
0	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)	2
11	eres accidences pacipolates	"
12 13	The state of the s	1
±3 44	Debilidad senil.	1
45	Suicidios	27
16	Muertes violentas	9
17	Enfermedades desconocidas ó mal definidas	1
78 K	Total	45
48		T 6 7
48	TOTAL	

Logroño 5 de Mayo de 1904.—Es copia.—El Jefe de trabajos estadísticos, Federico López Cereceda.

AYUNTAMENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

AÑO DE 1904

MES DE ENERO

3. SEMANA

1004

NOTA de los gastos originados durante la presente semana en las Casto Ugarte, 5 y 1 4 ídem á 1 50 íd.

Obras ejecutadas por administración bajo la dirección del señor Eugenio González, 4 y 1 4 ídem á 1 50 íd.

Arquitecto municipal, que se publica en el Boletin, en cumpli- Antonio Jubera, 4 y 1 4 ídem á 1 50 íd.

miento de lo que prescribe el art. 166 de la Ley Municipal vigente.

gente.	mc	ipa: vi-
Limpieza casa Ayuntamiento	ľ	tas. Cts.
Remigia Hernando, barrendera, 3 jornales á 1'50 pesetas	. —	4 50
Limpieza		
Luis Ruiz, suplente, 5 y 1 [4 jornales á 2 pesetas		10 50
Víctor Pérez, 5 y 1/4 idem á 2 id. Félix Palacios, 5 y 1/4 idem á 1'50 id.	193	10 50
	Ti p	7 87
Enlacação Palacios paón 6 iompolas 4 9495		لأفيد
Fulgencio Palacios, peón, 6 jornales á 2'25 pesetas. Guillermo Tejada, 6 idem á 2'25 íd.	91 - 2	13 50 13 50
León Ruiz, 5 y 1/4 ídem á 1.50 íd. Alejo Elizondo, 5 y 1/4 ídem á 1.50 íd.		7 87
Blas López, 5 y 1/4 ídem á 1'50 íd.	l oa	7 87
Segundo Castellanos, 5 y 1/4 idem á 1'75 id. Baltasar San Miguel, 3 idem á 1'50 id.		9 18
Demetrio Pinillos, 2 y 1 ₁ 2 idem á 1'75 id.	eta.	4 50 4 37
Bernabé Romero, 2 y 1/2 idem á 1'75 id.		4 37
Tiburcio de Francisco, 2 y 1 ₁ 2 idem á 1.75 id. Rufino Mues, 2 idem á 1.50 id.	le (I	4 37 3 n
Julián Viguera, 2 ídem á 1.50 íd		3 .
Desinfección		
Pedro Buzarra, peón, 7 jornales á 2'25 pesetas	•	15 75
Angel Ibáñez, 5 y 1/2 ídem á 2'25 íd. Joaquín Pérez, 5 ídem á 2 íd.		12 37
Entretenimiento de edificios		10 %
Dionisio Aramayo, carpintero, 6 y 1/2 jornales á 2°75 pesetas.		17 07
Santiago Ochoa, 6 y 1/2 idem á 2'50 id.		17 87 16 25
Ricardo Sigüenza, 5 idem á 1'50 id. Antolin Muro, peón, 6 idem á 1'25 id.	ng•s. Ng•s.	7 50
Timoteo Gil, 6 idem á 2 íd.	121	7 50
Baltasar Vallejo, 3 y 1 ₁ 2 idem á 1'50 íd. Manuel García, 7 ídem á 2 íd.	25	5 25
Nicolás Arenas, 6 y 1/2 ídem á 2'25 íd.	e₹. 4- 1•10	14 62
Luciano Palacios, 6 ídem á 1'50 id. Policarpo Arnáez, 6 ídem á 1'75 íd.	•	9 >
Angel Carreras, 2 volquetes, 1 idem á 12 id.	19:85 s	10 50 12 "
Juan García, peón, 5 ídem á 2 íd	•	10 %
Reparación de la carcel del partido	٠	15 >
Francisco Iñigo, encargado, 7 jornales á 5 pesetas.		05
Demetrio Calvo, albanii, b idem a 2'oll id		15 -
mias Dual to, o lusin a 2 20 10.		13 50
Ecequiel Arnáez, peón, 6 ídem á 2 íd. Miguel Canales, 6 ídem á 2 íd.	•	12 "
Caminos		
Francisco Corral, peón, 7 jornales á 2 pesetas	•	14 >
Agapito Bozalongo, 6 idem á 2 id.	•	12 >
Teuro Dozalongo, o luem a z lu.		19
Nemesio Calvo, 2 idem á 1'50 i i Joaquín Rubio, 5 y 1 ₁ 4 idem á 2 id.	٠	3 ° 10 50
Isidoro Resa, 4 y 1/4 idem á 1'50 id		6 37
Juan Saldaña, 4 y 1 ₁ 4 ídem á 1'50 íd	•	6 37 6 37
Nicolás Díaz, 4 y 114 idem á 1'50 id	•	6 37
Antonio Martínez, 4 y 1 _{[4} idem á 1'50 id	•	6 37 7 43
Calixto Aramayo, 4 y 114 idem á 1'50 id.		6 37
Juan Gouzález, 4 y 1 ₁ 4 ídem á 1'50 íd	٠	6 37
Julian Blanco, 4 y 114 idem a 1'50 id	: :	6 37
Anastasio Azofra, 3 y 1 ₁ 2 ídem á 1'50 íd	٠	5 25 4 50
Fermín García, 3 y i 2 í iem á 1.50 íd	•	5 25
Toribio Muro, 3 y 1 ₁ 2 idem á 1'50 id	٠	5 25 4 50
Santos García, 3 y 12 ídem á 1'50 íd	•	5 25
Juan Martínez, 5 y 1 _{[2} ídem á 1.50 íd	• •	8 25 7 87
Francisco Lorenzo, 4 y 3/4 idem á 1'50 i l		7 12
Santiago Lori, 5 y 1/4 idem á 1'75 id	•	9 18 7 87
Miguel Martínez, 5 y 114 idem á 1'50 id.		7 87
Basilio Barrio, 2 y 1 ₁ 2 ídem á 1'50 ìd. Alberto González, 3 y 1 ₁ 2 ídem á 1'50 íd.		3 75 5 25
Leandro Santolaya, 4 ídem á 1'50 íd		6 "
Casto Ugarte, 5 y 1/4 ídem á 1'50 íd	•	7 87 7 87
Cayo Gil, 5 y 1 ₁ 4 idem á 1'50 íd		7 87
Antonio Jubera, 4 y 1/4 idem á 1'50 id.	•	6 37

in the second of		146			Ptas.	Cts.
Domingo Davalillos, peón, 4 y 114 jornales á	1'50 pes	etas.		<u> </u>	6	37
Felipe Ajamil, 4 y 1/4 ídem á 1'50 íd					6	37
Benigno Ibáñez, 4 y 114 ídem á 1'50 íd					6	37
Francisco Alcalde, 5 y 114 idem á 1'50 id				1.74.0	7	87
Tomás Loire, 2 y 1/2 ídem á 1'75 íd					4	37
Eulogio García 2 y 112 ídem á 1'50 id						75
Rafael Castellanos, 4 y 114 idem á 1'50 id						37
Pascual Muro, 6 idem á 2 id						n
Severiano Guillén, 6 ídem á 2 íd	E andel.			7976	12	20
Baldomero Guillén, 5 y 112 ídem á 2 íd						
Dionisio Rico, 4 idem á 2 id						77
Pedro Monge, 6 ídem á 2 íd					12	>
Fèlix Cristín, 6 ídem á 2 íd.	da i . A.			100	12	
Valentín Arao, 5 y 112 idem á 2 id		1 12 6			11	>
Saturnino Davalillos, 5 y 12 idem á 2 id		1			11	
Ramiro Viguera, 5 idem á 2 id					10	>
Marcelino Blanco, 5 ídem á 1'50 íd	granific is some	3-63			7	50
Silverio Calvo, 5 idem á 1'50 id.			1		7	50
Juan de Dios Sáenz, 2 y 1 2 idem á 1'50 id.		L			3	75
Pablo Castellanos, 2 y 12 idem á 1'50 id		1			3	75
Juan Gómez, 2 y 112 idem á 1'50 id	e Hall Gale A			111	3	75
Cayetano Delgado, 2 y 112 ídem á 1'50 íd	train take t	1.51			3	75
Tomás Delgado, 2 y 112 ídem á 2 íd				7.3.	5	3
Florencio Araquistáin 2 y 112 idem á 1'50 id		21. S		• • • •	3	75
Esteban González, 2 y 12 idem á 150 id	148 J J 53	• •		10.15	3	75
Pascual Bargasa, 2 idem á 150 id			•		_	*
Pedro López, 2 y 1 ₁ 2 ídem á 1'50 íd	• • •	8 96			9	
Francisco Pérez, 2 ídem á 1'50 íd.		- Anna	•	•	3	75
Muralla del Co	• • •	* * ;	ē* 1.	•		"
José Saralegni, peón, 5 y 112 jornales á 2'50			•		13	75
Felipe Bastida, 5 y 114 ídem á 2'50 íd		•			13	12
Elias Ruiz, 4 y 314 idem á 2'50 id					11	87
negundo viar, by 1 [4 idem a 2'50 id			•		13	12
Pablo Torres, 5 y 114 ídem á 2 íd			•		10	50
Nicolás Martínez, 5 y 114 idem á 2'25 id					11	81
Miguel Tre, 5 y 1/4 1dem à 2'60 fd					13	12
Felipe Ceniceros, 5 y 114 idem á 2°25 id					11	81
Cipriano Bañares, 5 y 14 idem á 2 id						50
Bruno Toledo, by 114 idem a 2 id						
T					10	
Joaquín Sáez, 5 y 1/4 idem á 1'75 id					45.0	18
Marcelino Fernández, 1 y 314 ídem á 1'75 íd.						06
Gabino Sáenz, 5 y 114 ídem á 1'75 íd					0.20	18
Galo Farnández 5 y 1 14 ídem á 1'75 íd					100	18
Ildefonso Almendáriz, 4 y 314 ídem á 1'75 íd			٠.			31
Pedro Rubis, 4 y 314 ídem á 1'50 íd			•	• •	7.000	12
Cruz Quintana, 5 y 114 ídem á 1'50 íd				100	1250	87
José Muro, 3 y 314 ídem á 1'50 íd			3			62
Deogracias Palacios, 4 y 114 ídem á 1'50 íd.					11201	37
Félix Barrio, 4 y 114 idem á 1'50 íd					6	100 320
			•	• •	-	01
TOT	TAL	may 1			1045	99
		•	•	*	1030	20

Importa esta relación la cantidad de mil cuarenta y cinco pesetas y veintitres centimos.

Logroño 16 de Enero de 1904.—El Contador, Francisco Pérez Añoz. —V.º B.º: El Alcalde, Isidro Iñiguez Carreras.

Anuncios Oficiales

1081

TUDELILLA

Don Prudencio Hernandez Ramírez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa; Hago saber: Que el día once de los cerrientes y hora de las nueve á las diez de su mañana y en virtud de haber sido desaprobado el expediente de subasta de consumos, tendrá lugar ante mi autoridad con asistencia de la Comisión respectiva de la Corpcración y Secretario de la misma, el primer remate de los derechos de consumos que devenguen las especies tarifadas, á venta libre, por el sistema de pojas á la liana, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, por el período de uno á tres años y bajo el tipo anual de 7 226'42 pesetas.

Se previene que para tomar parte en la licitación se necesita acreditar haber consignado en depósito, bien en las arcas del Tesoro ó en la Depositaria municipal el 5 por 100 del cupo de la subasta, ó bien en poder de la Junta, en metálico en el aeto de celebrarse esta; que el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y que la fianza definitiva que ha de prestar el rematante, consistirá en la cuarta parte de la cantidad á que asciende la subasta, ya en metálico ya en papel del Banco de España ó ya en fianza hipotecaria de bienes inniuebles.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que llegue á conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en el remate.

Tudelilla 14 de Mayo de 1904.—. Prudencio Hernández.

TREVIJANO

1094

El día 15 del actual á las diez de la mañana tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa, la primera subasta de los derechos señalados á las especies de paja, leña y patatas, que se consuman en esta localidad durante el año actual, según acuerdo de este Ayuntamiento, en virtud de haber sido autorizado para ello por la Superioridad, bajo el tipo y condiciones señaladas en el pliego que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no se presentan licitadores se celebrará la segunda el día 24 del actual á la misma hora é iguales condiciones, admitiendo posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado á la primera.

Trevijano 6 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Santos Caro.

MANZANARES DE RIOJA

1101

Autorizado el Ayuntamiento de mi presidencia por Real orden comunicada con fecha 3 del actual, para crear arbitrios extraordinarios sobre los articulos de paja, leña, patatas, alholvas, yerba y ricas, y acordado por el Ayuntamiento el arriendo de los derechos señalados á los mismos, se ha fijado para que tenga efecto la primera subasta el día 15 del actual á las once de su mañana, bajo el tipo de 1689'14 pesetas, siendo necesario para tomar parte en la subasta el ingreso del 5 por 100 del importe de la misma y una vez adjudicado constituir fianza equivalente al 25 por 100 de la cantidad en que se le adjudique.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en esta casa Consisterial donde habrá de celebrarse la subasta, todos los días y horas hábiles.

Si por falta de licitadores quedase desierta la primera subasta, se celebrará otra segunda el día 25 del mismo á la misma hora que la anterior, siendo admisibles en esta subasta las posturas que cubran las dos terceras partes del cupo anteriormente dicho.

Manzanares de Rioja 5 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Justo Castro.

BADARÁN 1108

Terminado el proyecto de repartimiento del cupo de consumos y recargos de esta localidad para el corriente
año, se halla expuesto al público en
la sala de sesiones de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales podrán hacerse por
escrito las reclamaciones que se juzguen procedentes, pudiendo también
reclamar verbalmente en el acto del
juicio de agravios.

Badarán 3 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Manuel López.

VINIEGRA DE ARRIBA

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento
que ha de servir de base á los repartos
de la contribución territorial, rústica
y urbana para el próximo año de 1905,
los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán durante el plazo de quince días
en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y con los documentos justificativos en legal forma,
pues pasado el plazo señalado no serán admitidas.

Viniegra de Arriba 1.º de Mayo de 1904.—El Alcalde, P. A., León Lázaro.

1090

TRICIO

Para la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución para el año de 1905, todos los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las correspondientes relaciones de alta y baja debidamente justificadas durante el presente mes, pues pasado éste no serán admitidas.

Tricio 5 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Engenio Fernández.

1103

SANTURDEJO

Próxima la época en que ha de procederse á la formación del apéndice
al amillaramiento que ha de servir
de base á la contribución para el
año de 1905, las personas que hubiesen sufrido alteración en su riqueza,
presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las altas ó bajas correspondientes debidamente reintegradas en
el plazo de veinte dias.

Santurdejo 5 de Mayo de 1904.— El Alcalde, Ecequiel Villanueva.

1095

POYALES

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para girar los repartimientos de la contribución territorial y urbana para el año 1905, se hace preciso que todos los contribuyentes así vecinos como forasteros, presenten sus relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de treinta días, acompañadas de los debidos justificantes; pasado este plazo no será admitida relación alguna.

Poyales 6 de Mayo de 1904.—Por orden, Francisco Reinares, Secretario.

IMPRENTA PROVINCIAL